

Sunchales, 29 de julio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2509 / 2015

Art. 1°) Incorpórase a la [Ordenanza N° 2462/2014](#) (Tributaria 2015), el Art. 19°-bis), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 19°-bis) Reducción de Tasa:

Para aquellos terrenos ubicados en el Distrito de Urbanización Futura que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Que el propietario haya iniciado un proceso de urbanización;
- b) Que el loteo tengan factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obra no vencido;
- c) Que el loteo sea por una superficie equivalente como mínimo al **25%** de la superficie gravada o 4 hectáreas, la que sea mayor;

Se calculará la tasa de acuerdo a lo previsto en el Art. 18°) con las siguientes UCM:

- 1 - **Dentro de los primeros 100.000 m2:.....0,025 UCM**
- 2 - **Más de 100.000 m2.....0,015 UCM"**

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.-